



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-0777-2018

BITÁCORA: 20/BL-0138/02/18

Oaxaca, Oaxaca, 04 de Abril de 2018

C. GABRIEL GARCIA SAGUILAN

POSESIONARIO DE LA PARCELA 413 Z-1 P1/1, EJIDO SANTA MARIA CORTIJOS

Con fundamento en los artículos 32 bis fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 38, 39 y 40 fracción IX inciso d), XX, XXX, XXXI, XXXII y XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; 16 fracciones XXII, XXIII, y XXVIII, 62 fracciones VII, IX, X, XIII, 86, 87, 89, 90, 91 y 96 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 46, 51, 52 y 107 de su Reglamento y en respuesta a su Aviso de Plantación Forestal Comercial presentado el día 09 de Febrero de 2018, y una vez revisados los datos y documentos conforme a los requisitos técnicos, jurídicos anexados al Aviso de Plantación Forestal Comercial en terrenos temporalmente forestales o en terrenos preferentemente forestales con superficies menores o iguales a 800 hectáreas, y la evaluación y revisión realizada, dió como resultado un dictamen positivo, se otorga al titular la presente Constancia de Registro de Plantación Forestal Comercial sin perjuicio de otras disposiciones de orden federal o local que en su caso, deba cumplir u observar, y conforme a la información referida y proporcionada en el instrumento técnico de planeación denominado Programa de Manejo de Plantación Forestal Comercial Simplificado en los siguientes términos:

I. DATOS DEL PREDIO(S):

PREDIO	MUNICIPIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	SUPERFICIE A PLANTAR (ha)
PARCELA 413 Z-1 P1/1, EJIDO SANTA MARIA CORTIJOS	Santa Maria Cortijo	14.5963	10.0000

II. UBICACIÓN GEOGRÁFICA

DATUM	NOMBRE DEL PREDIO
WGS84	PARCELA 413 Z-1 P1/1, EJIDO SANTA MARIA CORTIJOS
WGS84	PARCELA 413 Z-1 P1/1, EJIDO SANTA MARIA CORTIJOS
WGS84	PARCELA 413 Z-1 P1/1, EJIDO SANTA MARIA CORTIJOS

PREDIO: PARCELA 413 Z-1 P1/1, EJIDO SANTA MARIA CORTIJOS, AREA 1

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
PARCELA 413 Z-1 P1/1, EJIDO SANTA MARIA CORTIJOS, AREA 1	1	574884.706	1815197.844
PARCELA 413 Z-1 P1/1, EJIDO SANTA MARIA CORTIJOS, AREA 1	2	574969.880396	1815113.093039



www.semarnat.gob.mx

Tels: (951) 5129603 y (951) 5129618 Fax: 951-5129634; delegado@oaxaca.semarnat.gob.mx

Página 1



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA
OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-0777-2018

BITÁCORA: 20/BL-0138/02/18

Oaxaca, Oaxaca, 04 de Abril de 2018

PARCELA 413 Z-1 P1/1, EJIDO SANTA MARIA CORTIJOS, AREA 1	3	574972.708591	1815093.106543
PARCELA 413 Z-1 P1/1, EJIDO SANTA MARIA CORTIJOS, AREA 1	4	574952.376081	1815066.562618
PARCELA 413 Z-1 P1/1, EJIDO SANTA MARIA CORTIJOS, AREA 1	5	574956.832191	1815047.925214
PARCELA 413 Z-1 P1/1, EJIDO SANTA MARIA CORTIJOS, AREA 1	6	574984.271673	1815035.977274
PARCELA 413 Z-1 P1/1, EJIDO SANTA MARIA CORTIJOS, AREA 1	7	574962.136848	1815007.707402
PARCELA 413 Z-1 P1/1, EJIDO SANTA MARIA CORTIJOS, AREA 1	8	574967.455155	1814943.974634
PARCELA 413 Z-1 P1/1, EJIDO SANTA MARIA CORTIJOS, AREA 1	9	574945.477665	1814915.469031
PARCELA 413 Z-1 P1/1, EJIDO SANTA MARIA CORTIJOS, AREA 1	10	574956.167831	1814906.914081
PARCELA 413 Z-1 P1/1, EJIDO SANTA MARIA CORTIJOS, AREA 1	11	574951.083489	1814868.973845
PARCELA 413 Z-1 P1/1, EJIDO SANTA MARIA CORTIJOS, AREA 1	12	574981.953036	1814877.997289
PARCELA 413 Z-1 P1/1, EJIDO SANTA MARIA CORTIJOS, AREA 1	13	574963.402543	1814895.327382
PARCELA 413 Z-1 P1/1, EJIDO SANTA MARIA CORTIJOS, AREA 1	14	574991.732859	1814960.953364
PARCELA 413 Z-1 P1/1, EJIDO SANTA MARIA CORTIJOS, AREA 1	15	575025.540817	1814992.565608
PARCELA 413 Z-1 P1/1, EJIDO SANTA MARIA CORTIJOS, AREA 1	16	574997.171003	1815029.513328
PARCELA 413 Z-1 P1/1, EJIDO SANTA MARIA CORTIJOS, AREA 1	17	575024.40392	1815050.990925
PARCELA 413 Z-1 P1/1, EJIDO SANTA MARIA CORTIJOS, AREA 1	18	575171.729353	1814907.29881
PARCELA 413 Z-1 P1/1, EJIDO SANTA MARIA CORTIJOS, AREA 1	19	575093.130879	1814901.595773
PARCELA 413 Z-1 P1/1, EJIDO SANTA MARIA CORTIJOS, AREA 1	20	574995.130879	1814901.595773
PARCELA 413 Z-1 P1/1, EJIDO SANTA MARIA CORTIJOS, AREA 1	21	575064.093079	1814816.964892





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-0777-2018

BITÁCORA: 20/BL-0138/02/18

Oaxaca, Oaxaca, 04 de Abril de 2018

PARCELA 413 Z-1 P1/1, EJIDO SANTA MARIA CORTIJOS, AREA 1	22	575028.399229	1814805.218785
PARCELA 413 Z-1 P1/1, EJIDO SANTA MARIA CORTIJOS, AREA 1	23	575039.42527	1814783.514236
PARCELA 413 Z-1 P1/1, EJIDO SANTA MARIA CORTIJOS, AREA 1	24	575085.113536	1814765.062677
PARCELA 413 Z-1 P1/1, EJIDO SANTA MARIA CORTIJOS, AREA 1	25	575094.98244	1814754.652036
PARCELA 413 Z-1 P1/1, EJIDO SANTA MARIA CORTIJOS, AREA 1	26	575012.503244	1814737.286614
PARCELA 413 Z-1 P1/1, EJIDO SANTA MARIA CORTIJOS, AREA 1	27	575010.02532	1814713.607159
PARCELA 413 Z-1 P1/1, EJIDO SANTA MARIA CORTIJOS, AREA 1	28	574941.518766	1814733.073481
PARCELA 413 Z-1 P1/1, EJIDO SANTA MARIA CORTIJOS, AREA 1	29	574911.77427	1814756.195347
PARCELA 413 Z-1 P1/1, EJIDO SANTA MARIA CORTIJOS, AREA 1	30	574930.613342	1814782.4964
PARCELA 413 Z-1 P1/1, EJIDO SANTA MARIA CORTIJOS, AREA 1	31	574928.925355	1814786.595825
PARCELA 413 Z-1 P1/1, EJIDO SANTA MARIA CORTIJOS, AREA 1	32	574913.589748	1814832.490238
PARCELA 413 Z-1 P1/1, EJIDO SANTA MARIA CORTIJOS, AREA 1	33	574895.784898	1814814.995355
PARCELA 413 Z-1 P1/1, EJIDO SANTA MARIA CORTIJOS, AREA 1	34	574910.76811	1814766.647524
PARCELA 413 Z-1 P1/1, EJIDO SANTA MARIA CORTIJOS, AREA 1	35	574901.906824	1814738.276203
PARCELA 413 Z-1 P1/1, EJIDO SANTA MARIA CORTIJOS, AREA 1	36	574801.186268	1814798.519505

PREDIO: PARCELA 413 Z-1 P1/1, EJIDO SANTA MARIA CORTIJOS, AREA 2

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
PARCELA 413 Z-1 P1/1, EJIDO SANTA MARIA CORTIJOS, AREA 2	1	574987.554009	1814685.581035
PARCELA 413 Z-1 P1/1, EJIDO SANTA MARIA CORTIJOS, AREA 2	2	575154.642902	1814543.507162



www.semarnat.gob.mx

Tels: (951) 5129603 y (951) 5129618 Fax: 951-5129634; delegado@oaxaca.semarnat.gob.mx

Página 3



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA
OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-0777-2018

BITÁCORA: 20/BL-0138/02/18

Oaxaca, Oaxaca, 04 de Abril de 2018

PARCELA 413 Z-1 P1/1, EJIDO SANTA MARIA CORTIJOS, AREA 2	3	575186.109088	1814635.124493
PARCELA 413 Z-1 P1/1, EJIDO SANTA MARIA CORTIJOS, AREA 2	4	575173.884035	1814660.885705
PARCELA 413 Z-1 P1/1, EJIDO SANTA MARIA CORTIJOS, AREA 2	5	575141.005957	1814653.372942
PARCELA 413 Z-1 P1/1, EJIDO SANTA MARIA CORTIJOS, AREA 2	6	575109.972964	1814698.187275

PREDIO: PARCELA 413 Z-1 P1/1, EJIDO SANTA MARIA CORTIJOS, AREA 3

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
PARCELA 413 Z-1 P1/1, EJIDO SANTA MARIA CORTIJOS, AREA 3	1	575129.335482	1814698.187275
PARCELA 413 Z-1 P1/1, EJIDO SANTA MARIA CORTIJOS, AREA 3	2	575144.50003	1814730.791548
PARCELA 413 Z-1 P1/1, EJIDO SANTA MARIA CORTIJOS, AREA 3	3	575172.141601	1814762.279425
PARCELA 413 Z-1 P1/1, EJIDO SANTA MARIA CORTIJOS, AREA 3	4	575191.629688	1814791.957385
PARCELA 413 Z-1 P1/1, EJIDO SANTA MARIA CORTIJOS, AREA 3	5	575209.996575	1814804.351796
PARCELA 413 Z-1 P1/1, EJIDO SANTA MARIA CORTIJOS, AREA 3	6	575169.906048	1814855.113865
PARCELA 413 Z-1 P1/1, EJIDO SANTA MARIA CORTIJOS, AREA 3	7	575185.18709	1814870.140424
PARCELA 413 Z-1 P1/1, EJIDO SANTA MARIA CORTIJOS, AREA 3	8	575211.387921	1814840.82055
PARCELA 413 Z-1 P1/1, EJIDO SANTA MARIA CORTIJOS, AREA 3	9	575220.311631	1814852.081095
PARCELA 413 Z-1 P1/1, EJIDO SANTA MARIA CORTIJOS, AREA 3	10	575247.433769	1814826.518816
PARCELA 413 Z-1 P1/1, EJIDO SANTA MARIA CORTIJOS, AREA 3	11	575222.488892	1814744.255635
PARCELA 413 Z-1 P1/1, EJIDO SANTA MARIA CORTIJOS, AREA 3	12	575187.748015	1814724.953983

III. TURNO



www.semarnat.gob.mx

Tels: (951) 5129603 y (951) 5129618 Fax: 951-5129634; delegado@oaxaca.semarnat.gob.mx

Página 4

Turno esperado: 30 años.

IV. SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO(S) Y SUPERFICIE A PLANTAR

Superficie total del predio: 14.5963 ha

Superficie a plantar: 10.0000 ha

V. OBJETIVO(S) DE LA PLANTACIÓN

Producción de materias primas forestales y productos forestales maderables para aserrio con especies de latifoliadas (*Tabebuia rosea*)

VI. NÚMERO DE AÑOS PARA ESTABLECERLA

1 año(s) para establecerla.

La superficie a plantar será de 10.0000 ha, conforme al calendario de establecimiento propuesto en el programa de manejo de plantación forestal comercial simplificado:

AÑO	NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE(S) PREDIO(S)	SUPERFICIE (ha)
2019	Maculis	<i>Tabebuia rosea</i>	PARCELA 413 Z-1 P1/1, EJIDO SANTA MARIA CORTIJOS	10.0000

Los tratamientos propuestos de cortas de aclareo o cosecha se realizarán conforme al calendario y estimación de la producción de materia prima siguientes:

UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos r.t.a.

ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR: *Tabebuia rosea*

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA/ (ha)	TOTAL DE MATERIA PRIMA A PRODUCIR
Metros cúbicos r.t.a.	<i>Tabebuia rosea</i>	2024	10.0000	1.76	17.60
Metros cúbicos r.t.a.	<i>Tabebuia rosea</i>	2029	10.0000	16.40	164.00
Metros cúbicos r.t.a.	<i>Tabebuia rosea</i>	2034	10.0000	29.86	298.60
Metros cúbicos r.t.a.	<i>Tabebuia rosea</i>	2039	10.0000	64.48	644.80
Metros cúbicos r.t.a.	<i>Tabebuia rosea</i>	2044	10.0000	95.70	957.00

Subtotal ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR: *Tabebuia rosea*

2,082.000

Subtotal UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos r.t.a.

2,082.000





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA
OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-0777-2018

BITÁCORA: 20/BL-0138/02/18

Oaxaca, Oaxaca, 04 de Abril de 2018

Los tratamientos propuestos para corta de cosecha final son los siguientes:

UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos r.t.a.

ESPECIE(S) A COSECHAR: *Tabebuia rosea*

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE(S) A COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA / (ha)	TOTAL MATERIA PRIMA ESTIMADA
Metros cúbicos r.t.a.	<i>Tabebuia rosea</i>	2048	10.0000	689.19	6,891.90

Subtotal ESPECIE(S) A COSECHAR: *Tabebuia rosea*

6,891.900

Subtotal UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos r.t.a.

6,891.900

- Conforme al artículo 96 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y a lo establecido en el programa de manejo de plantación forestal comercial simplificado, el manejo de la plantación forestal estará a cargo de titular de la plantación y como responsable técnico de la información descrita en el programa de manejo de plantación forestal comercial simplificado y de su correcta ejecución bajo la responsabilidad del ING. JAIME ESCARPITA HERRERA con Registro Forestal Nacional en el Libro OAX, Tipo UI, Volumen 1, Número 2, que será responsable solidario con el titular de la plantación forestal comercial, y en caso de que exista terminación de la prestación del servicio, el titular de la plantación deberá informar por escrito a la Secretaría de la terminación de la prestación de servicios técnicos forestales dentro de los treinta días hábiles siguientes, acompañado de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del Programa de Manejo de Plantación Forestal Comercial Simplificado de acuerdo a lo establecido en el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. En caso de que exista cambio de responsable técnico, se deberá avisar por escrito a la Secretaría en un plazo no mayor de quince días hábiles a la fecha de contratación. Dicho escrito deberá contener: nombre, denominación o razón social y datos de inscripción en el registro del nuevo prestador de servicios técnicos forestales.
- De acuerdo a los lineamientos establecidos en el artículo 51 fracción VI del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se asigna el siguiente código de identificación para el predio respectivo, el cual deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales que se obtengan en esta plantación:

PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
--------	--------------------------





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-0777-2018

BITÁCORA: 20/BL-0138/02/18

Oaxaca, Oaxaca, 04 de Abril de 2018

PARCELA 413 Z-1 P1/1, EJIDO SANTA MARIA CORTIJOS

F-20-402-COR-035/18

3. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo de plantación forestal comercial simplificado, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas.
4. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento de la plantación forestal deberá hacerse en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como lo establecido en los artículos 95, 96 y 107 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
5. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal de la plantación forestal comercial, deberán realizarse ante la autoridad respectiva.
6. De conformidad con los artículos 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, y 52 de su Reglamento, deberá presentar anualmente un informe durante el primer bimestre inmediato (enero y febrero) siguiente al año que se informe en el que señalen las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de manejo de plantación forestal comercial simplificado conforme a los siguientes puntos:
 - a).- Cuadro comparativo entre la especie y superficie a plantar contenida en el programa de manejo de plantación comercial forestal, con relación a la especie y superficie efectivamente plantada, así como el porcentaje de avance y las causas de la variación;
 - b).- Los volúmenes cosechados por superficie y especie, y
 - c).- Información adicional que el interesado considere conveniente proporcionar.
7. De acuerdo a lo establecido en el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, el Titular de esta plantación forestal comercial podrá solicitar la Constancia de Inscripción al Registro Forestal Nacional, mediante formato que expida la Secretaría, previo pago de derechos correspondiente según lo indicado en el artículo 52 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
8. De conformidad con lo establecido en el artículo 160 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, el titular de esta plantación forestal comercial, deberá proporcionar todas las facilidades al personal autorizado de esta Secretaría para la realización de visitas u operativos de inspección en materia forestal, con el objeto de verificar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley General de Desarrollo Forestal





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA
OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-0777-2018
BITÁCORA: 20/BL-0138/02/18

Oaxaca, Oaxaca, 04 de Abril de 2018

Sustentable, su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y las demás disposiciones que de ellos se deriven.

9. Cuando se realicen plantaciones forestales comerciales con especies exóticas, se deberán establecer medidas que eviten la propagación no controlada en áreas aledañas de vegetación forestal, asimismo cuando el titular renuncie, desista o concluya dicha plantación, deberá implementar actividades que garanticen la reincorporación del terreno a sus condiciones previas.
10. El incumplimiento de lo indicado en el programa de manejo de plantación forestal comercial y lo establecido en la presente constancia de registro, podrá ser motivo de sanciones de acuerdo a lo establecido en las fracciones aplicables de los artículos 163 y 164 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
11. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: "La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos".
12. Notifíquese el presente oficio a GABRIEL GARCIA SAGUILAN, a través de su representante o apoderado, o bien, por conducto de persona autorizada para tal fin, por alguno de los medios previstos por los Artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL


LIC. JOSÉ ERNESTO RUIZ LÓPEZ

O.c.p. Delegación Federal PROFEPA en el Estado de Oaxaca
Expediente

JERL/ DDRP/ MACM/ MAGR



www.semarnat.gob.mx

Tels: (951) 5129603 y (951) 5129618 Fax: 951-5129634; delegado@oaxaca.semarnat.gob.mx

Página 8